

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

DEL SÁBADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1871.

(Gaceta del 26 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Vicente Lobit; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. =Amadeo.=El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á Don Pedro Oller y Cánovas.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. =Amadeo.=El Presidente del Consejo de Ministros, Jose Malcampo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Personal.

CIRCULAR NÚM. 2.871.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto que antecede, en el día de hoy resigno el mando de esta provincia, que interinamente desempeñaba, en el Sr. D. Pedro Oller y Cánovas.

Lo que hago público por medio de la presente para noticia de los habitantes y autoridades de esta provincia.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871.
=Abdon de Paz.

Personal.

CIRCULAR NUM. 2.872.

Nombrado por Real decreto de 25 de Octubre último Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy he tomado posesion de dicho cargo, haciendolo público por esta circular para conocimiento de los habitantes y autoridades de la misma.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871.
=Pedro Oller y Cánovas.

VALLISOLETANOS:

Al aceptar el honroso cargo con que el Gobierno de S. M. se ha servido investirme, lo hice con el firme propósito de secundar sus miras, que son las de establecer en la administracion del Estado, justicia, moralidad y economías.

Las puertas de este Gobierno civil estarán siempre abiertas á todas las personas que tengan que recurrir á mi autoridad, seguras de que obtendrán cumplida justicia en la esfera gubernativa, sea cualquiera el partido político á que pertenezcan.

Espero de la ilustrada prensa de esta sensata capital, que tan antiguos y gloriosos recuerdos encierra, y de los habitantes de esta provincia, con cuyo leal apoyo cuento, que aguardarán mis actos administrativos para juzgar al Gobernador. =Pedro Oller.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 2.878.

Sr. Alcalde de.....

Al tomar posesion del mando superior civil de esta importan-

te provincia, para el que fui nombrado por S. M. el Rey (que Dios guarde) por Decreto de 25 del mes próximo pasado, debo indicar á V. la línea de conducta que me propongo seguir para que, secundando mis aspiraciones, coadyuvemos todos de consuno al afianzamiento de la verdadera libertad, y al cumplimiento de la mas estricta justicia.

En el respeto á los derechos individuales, base de nuestra Constitucion democrática, á la vez que en la más fiel observancia de los deberes que la misma impone, fijará V. preferentemente su atencion, seguro de que de la armonía de ambos nace el orden social, indispensable para el perfeccionamiento moral y desarrollo material de las naciones.

Si, lo que no espero, fuese turbado aquel en el distrito de su jurisdiccion, medios dá á V. la ley para restablecerle en el acto, demandando inmediatamente auxilio á mi autoridad, caso necesario, y fiando al poder judicial el condigno castigo de los transgresores. La abolicion del sistema preventivo, propio de los gobiernos tiránicos, exige rigor en el represivo, única garantía de la pública tranquilidad en los estados democráticamente constituidos: que cuanto mayor es la libertad, mayor debe ser la pena impuesta á los que de ella abusen sin otro fin que el de degradarla y prostituirla.

Como gefe inmediato de ese Ayuntamiento velará V. por la buena administracion de los intereses del mismo, cuidando por extremo de que la mas pura moralidad inspire los actos del que ha de servir de ejemplar modelo á sus compañeros de municipio y y á todos sus subordinados.

El desvelo por la beneficencia en todas sus manifestaciones y la proteccion á la instruccion pública y á los dignos profesores, encargados de difundirla, constituirán otros dos muy santos deberes para V. que, como autoridad popular, debe de estar mayormente interesado en que aquellos dos principales ramos de la administracion lleguen al envidiable esplendor en que se encuentran en las naciones mas prósperas y adelantadas de Europa, en Alemania, Bélgica y Suiza.

Secundando, Sr. Alcalde, estas mis instrucciones, respetando y haciendo respetar la ley, cumpliendo pronta y fielmente mis órdenes y haciendo que á todo trance se cumplan de igual modo las suyas, habrá V. interpretado mi pensamiento, que es el del Gobierno de S. M. el Rey, y hallará en mi la bondad del protector, no el rigor del Gefe superior de la provincia, que de otra suerte encontraría.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871.—Pedro Oller.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

DEL SABADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1871.

(Gaceta del 25 de Octubre)

PRESENTE por Consejo de Ministros.

RECURSOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en admitir la interposición que el Sr. D. Vicente Labat, vecino de la provincia de Valladolid de la persona de D. Vicente Labat, vecino de la provincia de Valladolid, interpuso con que lo ha desahogado.

Dado en Palacio a veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. =A Madrid.= El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid a Don Pedro Oller y Cazorla.

Dado en Palacio a veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. =A Madrid.= El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Personal.

Gaceta n.º 2871.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto que antecede en el día de hoy, resigo el mando de esta provincia, que interinamente desempeñaba, en el Sr. D. Pedro Oller y Cazorla.

Lo que hago público por medio de la presente para noticia de los habitantes y autoridades de esta provincia. Valladolid 8 de Noviembre de 1871. =A Adhon de la=

Personal.

Gaceta n.º 2872.

Nombrado por Real decreto de 24 de Octubre último Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy ha tomado posesion de dicho cargo, habiendo público por este circulo para conocimiento de los habitantes y autoridades de la misma. Valladolid 3 de Noviembre de 1871. =A Madrid.= Pedro Oller y Cazorla.

VALLADOLIDANOS

Al aceptar el cargo que con este fin me ha sido conferido en virtud de lo que se ha acordado en el Consejo de Ministros, me dirijo a todos los señores de esta provincia para que sepan que he tomado posesion de dicho cargo, y que he venido a ejercer el mismo en el día de hoy.

Las puertas de este Gobierno civil estarán siempre abiertas a todas las personas que tengan que presentar a mi autoridad, segun de que ordena la ley, para que se les haga justicia en la forma que corresponde a la ley.

Despues de la citada posesion de esta provincia, que he tomado en virtud de la ley, me dirijo a todos los señores de esta provincia para que sepan que he tomado posesion de dicho cargo, y que he venido a ejercer el mismo en el día de hoy.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Personal.

Gaceta n.º 2878.

Dr. Alameda de Sotomayor.

Al tomar posesion del mando superior civil de esta provincia.

te provincia, para el punto nombrado por S. M. el Rey (que Dios guarde) por Real decreto de 24 de Octubre último, habiendo tomado posesion de dicho cargo, en el día de hoy, he venido a ejercer el mismo en el día de hoy.

Las puertas de este Gobierno civil estarán siempre abiertas a todas las personas que tengan que presentar a mi autoridad, segun de que ordena la ley, para que se les haga justicia en la forma que corresponde a la ley.

Despues de la citada posesion de esta provincia, que he tomado en virtud de la ley, me dirijo a todos los señores de esta provincia para que sepan que he tomado posesion de dicho cargo, y que he venido a ejercer el mismo en el día de hoy.

En el respeto a los derechos individuales, baso de nuestra Gobernacion, de acuerdo con la ley, en no hacer distincion alguna entre los señores de esta provincia, y en no hacer distincion alguna entre los señores de esta provincia, y en no hacer distincion alguna entre los señores de esta provincia.

Si lo que no espero, pues tanto para el Sr. D. Pedro Oller y Cazorla, como para el Sr. D. Vicente Labat, es el que se les haga justicia en la forma que corresponde a la ley.

Despues de la citada posesion de esta provincia, que he tomado en virtud de la ley, me dirijo a todos los señores de esta provincia para que sepan que he tomado posesion de dicho cargo, y que he venido a ejercer el mismo en el día de hoy.

Como este inmediato de ese Ayuntamiento volará V. por la buena administracion de los intereses del mismo, cuidando por el mismo de que la mas pura moralidad inspire los actos del que ha de servir de ejemplo modelo a sus compañeros de municipio, y a todos sus subordinados.

El deber por la bondad de todas sus manifestaciones y la proteccion a la instruccion pública y a los dignos profesores, en los cargos de difinición, constituirán otros dos muy santos deberes para V. que, como autoridad pública, debe de estar muy altamente interesado en que aquellos señores que se encuentran en las regiones de prosperidad y adelantadas de Europa, en Alemania, Bélgica y Suiza.

Secundando, Sr. Alcalde, en las mas instrucciones, respetando y haciendo respetar la ley, en todas partes y haciendo que todo orden y haciendo que a todo trance se cumplan de igual modo las leyes, habra V. interpretado mi pensamiento, que es el del Gobierno de S. M. el Rey, y de la bondad del profesor, no el rigor del Gobierno de la provincia, que de una suerte encuentran.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871. =A Pedro Oller y Cazorla.